



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS 2019 Y CALENDARIO DE
SESIONES ORDINARIAS**

**PUNTO 3
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2019**

Índice

I. Presentación	3
II. Antecedentes.....	4
III. Marco Legal.....	5
IV. Objetivos y ejes de acción	8
V. Actividades y acciones de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	10
VI. Tabla resumen. Acciones del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	12
VII. Referencias	14

I. Presentación

La reforma constitucional del 29 de enero de 2016 en materia política para la Ciudad de México, trajo consigo importantes cambios y transformaciones necesarias respecto a la organización jurídica y política, la cual, a su vez, tuvo un impacto significativo en materia de derechos humanos.

En este sentido la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es un organismo autónomo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código Electoral), en su artículo 59, fracción IX, establece que una de las Comisiones Permanentes será la de Igualdad de Género y Derechos Humanos. De esta manera, el 12 de julio de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-013/2017 el Consejo General del Instituto Electoral, reafirmando su compromiso con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos y en particular con los derechos políticos-electorales en el ámbito local, aprobó la modificación del carácter de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad); la cual tendrá la finalidad de fortalecer la

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

La integración de un Programa Anual de Trabajo (Programa), además de cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Código Electoral, permitirá establecer una ruta de trabajo con los compromisos que ha asumido la Comisión de Igualdad desde su primer año de gestión. El Programa consta de dos objetivos estratégicos, cuatro ejes de acción y diez acciones a desarrollarse. **Es de subrayarse que este Programa contiene acciones que darán continuidad a los resultados obtenidos con el trabajo de las extintas Comisiones Provisionales.**

II. Antecedentes

La Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, concluyó sus trabajos en junio de 2017, la cual fue acompañada en la Secretaría Técnica por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Durante su periodo de gestión de octubre de 2016 a junio de 2017, se realizaron actividades relativas a impulsar procesos de formación hacia la ciudadanía, los partidos políticos y órganos de representación ciudadana; así como la vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de manera transversal en la normatividad, además de promover la coordinación con entes públicos, académicos y sociales con el fin de contribuir a la ciudadanía plena desde el principio de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Lo anterior permitió entre otros logros, establecer las bases para desarrollar la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la labor del Instituto Electoral, tanto al interior del mismo, como con las instancias externas con quienes se ha establecido alianzas y sumado esfuerzos. No obstante, es necesaria la continuidad de estos procesos y la generación de otros para que en el

mediano y largo plazo se institucionalice la igualdad de género en las políticas, programas y acciones institucionales.

Asimismo, este Programa implementará nuevas estrategias que permitan consolidar procesos democráticos en los que se logre una igualdad sustantiva y se garantice la no discriminación.

III. Marco Legal

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.

- La Declaración del Milenio.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).
- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).
- La Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Santo Domingo).
- La Décima Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.

En el ámbito nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Ley General de Partidos Políticos.
- La Estrategia Transversal: Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
- El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018.

Y en el ámbito local, los principales instrumentos que establecen mecanismos y obligaciones en materia de derechos humanos y género, a las cuales el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México.
- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

- La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal.
- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- La Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- El Enfoque Transversal de Igualdad de Género, el Enfoque Transversal de Derechos Humanos y el Enfoque Transversal de Participación Ciudadana del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.
- Los objetivos 1, 3 y 5 del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2015 – 2018.
- La Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 – 2021.

IV. Objetivos y ejes de acción

Objetivo General

Reforzar los procesos de transversalización de la igualdad sustantiva y el enfoque de derechos humanos, en las acciones que comprenden el quehacer del Instituto Electoral.

Objetivos Estratégicos

1. Establecer mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones que establece la normativa con enfoque de derechos humanos y no discriminación.
2. Favorecer una cultura organizacional basada en los principios de igualdad de género y no discriminación.

El Programa dirigirá actividades que coadyuven con la vida democrática de la Ciudad de México y el fortalecimiento de la ciudadanía, en el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, en condiciones de igualdad, paridad e inclusión, de la misma manera se tendrá especial atención en generar acciones para interiorizar estos principios en el personal del Instituto Electoral para su desarrollo profesional.

Cabe destacar que el Proceso de Elección de Comités y Consejos de los Pueblos 2019 y de participación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, son dos ejercicios democráticos importantes que tendrán lugar durante 2019 en la Ciudad de México, lo que conllevará acciones innovadoras que contribuyan a alcanzar una sociedad en la que la ciudadanía pueda participar en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

A continuación, se describen los ejes de acción, así como las acciones a realizarse en el periodo 2019.

Ejes de acción

- a) Promover entre la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia, de discriminación y con acceso a la información en igualdad de condiciones.
- b) Instrumentar acciones orientadas a la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, para efecto de consolidar el desarrollo de la vida democrática en el nuevo orden político de la Ciudad de México.
- c) Coordinar acciones que garanticen la participación política de los grupos de atención prioritaria.
- d) Dar seguimiento y realizar nuevas acciones que fortalezcan la igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Electoral.

V. Actividades y acciones de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos

- a) Promover entre la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia, de discriminación y con acceso a la información en igualdad de condiciones.

Acción	Periodo de Ejecución
1. Fomentar la cultura político-electoral con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con especial atención a la promoción de liderazgos no convencionales.	enero – diciembre 2019

- b) Instrumentar acciones orientadas a la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, para efecto de consolidar el desarrollo de la vida democrática en el nuevo orden político de la Ciudad de México.

Acciones	Periodo de Ejecución
1. Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2019.	enero – diciembre 2019
2. Dar seguimiento a las acciones propuestas en el Programa Anual de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México.	enero – diciembre 2019
3. Coordinar foros, eventos y estudios relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político-electoral.	enero – diciembre 2019

- c) Coordinar acciones que garanticen la participación política de los grupos de atención prioritaria.

Acciones	Periodo de Ejecución
1. Impulsar eventos y acciones que promuevan la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria, con	enero – diciembre 2019

el fin de incentivar liderazgos no convencionales.	
2. Coordinar procesos de formación y promoción de los principios constitucionales que garanticen la igualdad de género en la participación política.	enero – diciembre 2019

- d) Dar seguimiento y realizar nuevas acciones que fortalezcan la igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Electoral.

Acciones	Periodo de Ejecución
1. Dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para efecto de lograr la recertificación al Instituto Electoral.	enero – diciembre 2019
2. Impulsar acciones que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y de corresponsabilidad entre la vida familiar, personal y laboral.	enero – diciembre 2019
3. Elaborar y diseñar información impresa, con datos relevantes sobre derechos humanos y las actividades que realiza el Instituto Electoral en materia de igualdad de género.	enero – diciembre 2019
4. Instrumentar y diseñar herramientas sobre espacios accesibles, que orienten y ejemplifiquen las condiciones necesarias para el desplazamiento de personas con diversidades incluyentes en el interior de la sede central del Instituto Electoral.	enero – diciembre 2019

VI. Tabla resumen. Acciones del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos

No.	Objetivos Estratégicos	Ejes de Acción	Acciones	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																						
				AÑO 2019																						
				TRIMESTRES																						
				1			2			3			4													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic											
1	Establecer mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones que establece la normativa con enfoque de derechos humanos y no discriminación.	a) Promover entre la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana con perspectiva de género en un entorno libre de violencia, de discriminación y con acceso a la información en igualdad de condiciones.	1. Fomentar la cultura político-electoral con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con especial atención a la promoción de liderazgos no convencionales.																							
			1. Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2019.																							
			2. Dar seguimiento a las acciones propuestas en el Programa Anual de Trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México.																							
			3. Coordinar foros, eventos y estudios relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político-electoral.																							
		c) Coordinar acciones que garanticen la participación política de los grupos de atención prioritaria.	1. Impulsar eventos y acciones que promuevan la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria, con el fin de incentivar liderazgos no convencionales.																							

			2. Coordinar procesos de formación y promoción de los principios constitucionales que garanticen la igualdad de género en la participación política.																			
2	Favorecer una cultura organizacional basada en los principios de igualdad de género y no discriminación.	d) Dar seguimiento y realizar nuevas acciones que fortalezcan la igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Electoral.	1. Dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para efecto de recertificar al Instituto Electoral.																			
			2. Impulsar acciones que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y de corresponsabilidad entre la vida familiar, personal y laboral.																			
			3. Elaborar y diseñar información impresa, con datos relevantes sobre derechos humanos y las actividades que realiza el Instituto Electoral en materia de igualdad de género.																			
			4. Instrumentar y diseñar herramientas sobre espacios accesibles, que orienten y ejemplifiquen las condiciones necesarias para el desplazamiento de personas con diversidades incluyentes en el interior de la sede central del Instituto Electoral.																			

VII. Referencias

- Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (2013-2018). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-09531acb0fd1dc5517f68a82ba42d80c.pdf>
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cae358cccc07e426436f4dd2adcbae94.pdf>
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r446701.htm>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2016. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/CIPECDMX.pdf>
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/ReglamentoInterior_IECM.pdf
- Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2017. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/ReglamentoSesionesCG.pdf>
- ONU-Mujeres. Guía Estratégica: Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017). Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/9/empoderamiento-politico-de-las-mujeres#view>

Calendario de Sesiones Ordinarias

Con fundamento en los artículos 52, 53, 55, 56, 57 y 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en relación con los artículos 44 al 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se considera lo siguiente.

La Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos sesionará de manera ordinaria, una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando el análisis y atención de los asuntos así lo requiera. Lo anterior de conformidad con el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio anual 2019.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2019

Mes	Día	Tipo de reunión
Enero	29	1ª. Ordinaria
Febrero	21	2ª. Ordinaria
Marzo	25	3ª. Ordinaria
Abril	25	4ª. Ordinaria
Mayo	23	5ª. Ordinaria
Junio	20	6ª. Ordinaria
Julio	25	7ª. Ordinaria
Agosto	22	8ª. Ordinaria
Septiembre	26	9ª. Ordinaria
Octubre	24	10ª. Ordinaria
Noviembre	21	11ª. Ordinaria
Diciembre	19	12ª. Ordinaria

La Presidencia de la Comisión de Igualdad podrá convocar a sesión con posterioridad a la fecha establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado. Y excepcionalmente, la sesión de la Comisión de Igualdad correspondiente al mes de diciembre del año 2019, se celebrará en la segunda semana del mes, en razón de que las dos últimas semanas de diciembre se enfocan a las actividades de cierre de la administración institucional.